



**COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y
REGIONALIZACIÓN
PERÍODO LEGISLATIVO 2022 – 2026
373ª LEGISLATURA**

**ACTA DE LA 189ª SESIÓN, ESPECIAL, CELEBRADA EL LUNES 17 DE MARZO DE 2025,
DE 15.00 A 16.50 HORAS.**

SUMARIO: La Comisión se reunió con el objeto de abordar la siguiente Tabla:

1) Recibir a la presidenta del Consejo Directivo del SERVEL, señora Pamela Figueroa, con el objeto de que se refiera al plan de trabajo de ese organismo durante 2025, en que se realizarán elecciones presidenciales y parlamentarias.

2) Iniciar la discusión general del proyecto de ley, en primer trámite constitucional y reglamentario, de origen en moción de los diputados (as) Jaime Araya, Ana María Bravo, Daniella Cicardini, Tomás de Rementería, Tomás Lagomarsino, Daniel Manouchehri (A), Daniel Melo, Camila Musante, Rubén Oyarzo y Leonardo Soto, que modifica la ley N°21.325, de migración y extranjería, en materia de avecindamiento y derecho de sufragio de extranjeros (boletín N°17.062-06).

3) Continuar la discusión general del proyecto de ley, de origen en moción, en primer trámite constitucional y reglamentario, de los diputados (as) Jaime Araya, Carlos Bianchi, Marta González, Carolina Marzán, Camila Musante (A), Rubén Oyarzo, Joanna Pérez, Raúl Soto, Cristián Tapia y Héctor Ulloa, que regula los centros de internación de extranjeros con orden de expulsión y modifica cuerpos legales que indica (boletín N°17.164-06).

* Cabe hacer presente que el primer punto de la Tabla no fue abordado, por excusar su inasistencia la presidenta del Consejo Directivo del SERVEL.

I.- PRESIDENCIA

Presidió la sesión el diputado señor **Rubén Oyarzo**.

Actuó como abogado secretario de la Comisión, el señor Juan Carlos Herrera; como abogada ayudante, la señora Carolina Aqueveque; y como secretaria ejecutiva, la señorita Marcela Requena.

II.- ASISTENCIA

Asistieron las diputadas señoras Danisa Astudillo, Camila Musante, Joanna Pérez y Carolina Tello; y los diputados señores Miguel Becker, Bernardo Berger, Juan Fuenzalida, Cosme Mellado, José Carlos Meza, Rubén Oyarzo (presidente) y Matías Ramírez.

El diputado señor Sergio Bobadilla asistió en reemplazo del diputado señor Fernando Bórquez.

Además, asistieron los diputados no integrantes de la Comisión, señora Erika Olivera y señor Jaime Araya.

Respecto del proyecto de ley consignado en segundo lugar de la Tabla (boletín N°17.062-06), expusieron el autor de la moción, diputado señor Daniel Manouchehri; y la coautora, señora Daniella Cicardini. Además, lo hizo el ministro del Interior y Seguridad Pública, señor Álvaro Elizalde; acompañado del asesor de esa Cartera, señor José Tomás Humud.

La referida autoridad gubernamental también expuso el punto de vista del Ejecutivo respecto del proyecto de ley consignado en tercer lugar de la Tabla (boletín N°17.164-06).



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: B1547A3A50D115BD

En calidad de asistente permanente concurrió la asesora de la Biblioteca del Congreso Nacional (BCN), señora Gabriela Dazarola.

III.- ACTAS¹

Las actas de las sesiones 186ª especial y 187ª ordinaria se declararon aprobadas por no haber sido objeto de observaciones

El acta de la sesión 188ª ordinaria se puso a disposición de los señores y señoras diputadas.

IV.- CUENTA²

Se recibieron los siguientes documentos:

1.- Oficio N°62, del ministro del Interior y Seguridad Pública, de carácter “Reservado”, en respuesta a un requerimiento de esta Comisión donde se expresaba su preocupación por el no aumento de los sueldos de los funcionarios de Carabineros y de la PDI en los últimos años y, junto con ello, se solicitaba explicar las razones para no adoptar una decisión en tal sentido, las condiciones actuales de sus remuneraciones y si se contempla un incremento de las mismas en el proyecto del Presupuesto 2025 (Respuesta Oficio N°284/6/2024).

2.- Oficio N°6524, del jefe de gabinete del subsecretario del Interior, mediante el cual informa la imposibilidad de dicha autoridad para asistir a la presente sesión, dado que deberá comparecer ante la Comisión Especial de Control del Sistema de Inteligencia del Estado, en el marco de la citación por el uso de los gastos reservados asignados a dicha Subsecretaría.

3.- Correo electrónico de la asistente del Consejo Directivo del SERVEL mediante el cual excusa la participación en la presente sesión de su presidenta, señora Pamela Figueroa, debido a que durante este mismo día se desarrollará la ceremonia de los 100 años del Servicio Electoral, a la que fueron invitados los diputados y senadores. Al respecto, la presidenta hace saber su disposición para concurrir a una nueva invitación de la Comisión.

4.- Reemplazo para la presente sesión del diputado Sergio Bobadilla por el diputado Fernando Bórquez.

5.- Pareo para la presente sesión entre los diputados Bernardo Berger y Carolina Tello.

V.- VARIOS

La **diputada señora Erika Olivera** solicitó a la Comisión colocar en Tabla a la brevedad el proyecto de ley que concede nacionalidad por gracia al ciudadano cubano Yunerki Ortega Ponce (boletín N°17.302-06), deportista que luego de los Juegos Parapanamericanos de 2023, realizados en Chile, se quedó en nuestro país buscando refugio.

La Comisión acordó tratar el proyecto en la sesión del próximo martes 25 de marzo, en la Tabla de Fácil Despacho.

El **diputado señor Oyarzo (presidente)** solicitó oficiar a la Mesa de la Cámara para que se recabe el acuerdo de los Comités Parlamentarios en orden a celebrar una sesión unida entre las comisiones de Gobierno Interior; de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones y de Seguridad Ciudadana, para analizar el grave problema que plantea a la seguridad del país la circulación por el territorio nacional de las denominadas “narcoavionetas” y de qué manera las autoridades competentes pueden fiscalizar a este tipo de medio de transporte. **Así fue acordado.**

¹ Disponibles en <https://www.camara.cl/legislacion/comisiones/sesiones.aspx?prmID=3314&prmlIDTipo=2101>

² Disponible en https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=343475&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

VI.- ORDEN DEL DÍA

2) Iniciar la discusión general del proyecto de ley, en primer trámite constitucional y reglamentario, de origen en moción de los diputados (as) Jaime Araya, Ana María Bravo, Daniella Cicardini, Tomás de Rementería, Tomás Lagomarsino, Daniel Manouchehri (A), Daniel Melo, Camila Musante, Rubén Oyarzo y Leonardo Soto, que modifica la ley N°21.325, de migración y extranjería, en materia de avecindamiento y derecho de sufragio de extranjeros (boletín N°17.062-06).

Diputada señora Daniella Cicardini, coautora de la moción

La parlamentaria efectuó una presentación³ ante la Comisión, del siguiente tenor:

Fundamentos teóricos del proyecto

- Soberanía Nacional. Base de independencia y autodeterminación.
- Ciudadanía. Implica pertenencia y responsabilidad cívica.
- Identidad Nacional. Componente crucial para la cohesión social.

El voto como derecho y responsabilidad

- Expresión de Identidad. Refleja valores compartidos por la comunidad.
- Compromiso Cívico. Requiere vínculo permanente con el país.
- Participación en decisiones que inciden profundamente en el país.

Legislación internacional

Hay solo tres países en el mundo cuyas legislaciones consagran el derecho a sufragio para los extranjeros. Además de Chile, estos son los siguientes:

1.- Uruguay, respecto de extranjeros de buena conducta, con familia constituida en la República con capitales, propiedades o siendo profesional con 3 años de residencia habitual. Aquellos sin familia requieren de 5 años. Y solo pueden ejercer los derechos de la ciudadanía luego de 3 años adicionales de haber obtenido la carta de otorgamiento.

2.- Malawi, país que permite el voto a los extranjeros en elecciones parlamentarias, con 7 años de residencia.

Situación actual en Chile

En primer lugar, en nuestro país se consagra una excepcionalidad, pues se permite a los extranjeros el voto sin nacionalización, a diferencia de la gran mayoría de los países de la OCDE y de América Latina.

En segundo término, el avecindamiento en Chile por más de 5 años que nuestra Constitución (artículo 14) exige a los extranjeros para ejercer el derecho a sufragio se contabiliza desde la obtención de la residencia temporal (artículo 174 de la Ley de Migración y Extranjería).

Por último, se les permite la participación en todos los procesos electorarios: comunales, regionales y nacionales.

Ideas matrices del proyecto

- Restricción del derecho a sufragio solo para las elecciones municipales.
- Exigencia de residencia definitiva, no temporal, como ocurre actualmente para contabilizar el cumplimiento del plazo de avecindamiento.
- Exigencia de 5 años continuos (permanencia ininterrumpida en Chile).

³ Disponible en https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=342698&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

Contenido del proyecto de ley

Este contiene un artículo único que reemplaza el artículo 174 de ley N°21.325, de Migración y Extranjería, consagrando las siguientes modificaciones:

- Considerar la residencia definitiva como requisito para contabilizar el avecindamiento.
- Restringir el derecho a sufragio solo a las elecciones municipales.
- Establecer el carácter voluntario del voto extranjero.

Al respecto, explicó que el objetivo es exigir al extranjero un real sentido de pertenencia al país para tener derecho a elegir a sus representantes.

Datos del INE y SERMIG

Según informes de estas instituciones, el total estimado es de 1.918.583 personas extranjeras residentes al 31 de diciembre de 2023, lo cual representa un crecimiento absoluto de 82.446 personas y un incremento relativo de 4,5% respecto de 2022.

La mayoría de las personas extranjeras residentes en Chile son de Venezuela: 728.586 (38%), seguido de Perú: 260.785 (13,6%), Colombia: 209.946 (10,9%), Haití: 188.131 (9,8%), Bolivia: 180.266 (9,4%) y Argentina: 83.265 (4,3%).

Este proyecto de ley se hace cargo de esta realidad, pues se trata de un universo de extranjeros que podría incidir de manera significativa en una elección.

Desde esa perspectiva, es importante contar con una regulación más responsable y acorde a la realidad de nuestro país. Si bien cuando se estableció esta norma había un interés distinto, en orden a fomentar el ingreso a Chile de colonias extranjeras, la situación migratoria actual es muy diferente, lo que obliga a adecuar la legislación para hacerse cargo de aquello.

Diputado señor Daniel Manouchehri, autor de la moción

El parlamentario inició su intervención enfatizando que el proyecto en cuestión está directamente relacionado con la soberanía nacional. Sostuvo que las decisiones más relevantes para el país deben ser tomadas exclusivamente por ciudadanos chilenos, sin la influencia de votantes extranjeros. Argumentó que tanto las autoridades presidenciales como parlamentarias tienen la responsabilidad de determinar asuntos fundamentales, tales como la soberanía territorial, las relaciones internacionales y los tratados que rigen al país, por lo que su elección debe recaer únicamente en quienes poseen la nacionalidad chilena.

A continuación, explicó que en Chile los extranjeros tienen actualmente la posibilidad de participar en la elección de autoridades nacionales, algo que no es común en la mayoría de los países del mundo. Señaló que en otros países donde se permite el voto extranjero, este se encuentra restringido a elecciones locales y suele estar sujeto a una serie de requisitos adicionales. Esto se debe a que las decisiones que se toman a nivel nacional tienen un impacto más profundo en la estructura del Estado y en la soberanía del país, mientras que las autoridades locales se encargan de temas más específicos y acotados.

Para sustentar su posición, recordó que la legislación chilena ya contempla un mecanismo para que los extranjeros puedan integrarse plenamente a la vida política del país: la nacionalización. Explicó que, tras cinco años de residencia, cualquier extranjero puede solicitar la ciudadanía chilena, lo que le permitiría votar en elecciones nacionales y participar activamente en la toma de decisiones políticas. A su juicio, esta opción garantiza que solo aquellas personas que han demostrado un compromiso prolongado con el país puedan influir en sus procesos electorales.

Seguidamente, manifestó su preocupación por el significativo aumento de la población extranjera en Chile en los últimos años. Expuso que, mientras que en el pasado la cantidad

de extranjeros en el país era relativamente baja, actualmente esta cifra ha crecido hasta alcanzar aproximadamente 1.900.000 personas. Advirtió que, en el mediano plazo, los extranjeros podrían representar entre un 10% y un 20% del padrón electoral, lo que, a su juicio, modificaría sustancialmente la dinámica política del país y podría generar una distorsión en el debate nacional.

Otro de los puntos abordados en su intervención fue el riesgo de lo que denominó “acarreo electoral internacional”. Explicó que la legislación vigente podría, en teoría, permitir que un presidente de turno promoviera la llegada masiva de ciudadanos extranjeros con el objetivo de consolidar un determinado electorado, sin priorizar los intereses del país ni los del país de origen de dichos inmigrantes, sino con un mero interés electoral. Según su planteamiento, esta situación podría comprometer la soberanía nacional y afectar la transparencia del sistema democrático chileno.

En la parte final de su discurso, expresó su inquietud respecto a la posibilidad de que el crecimiento de la población extranjera en Chile derivara en un fenómeno que denominó la “venezolanización” del debate político nacional. Explicó que, si un porcentaje significativo de los votantes proviene de otros países, existe el riesgo de que las discusiones políticas en Chile comiencen a girar en torno a problemáticas extranjeras en lugar de centrarse en las necesidades locales. Para reforzar su argumento, recordó el concepto de “Chilezuela”, utilizado en el ámbito político para advertir sobre la posibilidad de que Chile adopte políticas similares a las de Venezuela.

Finalmente, hizo un llamado a que el debate parlamentario sobre esta materia se lleve a cabo con altura de miras, sin cálculos electorales inmediatos, y con una perspectiva centrada en el futuro del país y el bienestar de sus ciudadanos. Concluyó reiterando que Chile es un país que puede recibir a extranjeros, pero que, si estos desean participar en su vida política, deben hacerlo a través del proceso de nacionalización establecido en la legislación vigente.

Concluida la intervención de los autores de la moción, se generó el siguiente debate en el seno de la Comisión:

El **diputado señor Jaime Araya**, también coautor de la iniciativa, expresó su preocupación respecto al impacto que podría tener la participación de aproximadamente un millón de extranjeros en las próximas elecciones presidenciales y parlamentarias de Chile. Según su argumentación, una cantidad tan significativa de votantes extranjeros podría inclinar el resultado en un sentido u otro, lo que, a su juicio, pone en riesgo la capacidad de los ciudadanos chilenos de definir el futuro del país.

En este contexto, hizo un llamado a la Comisión a actuar con rapidez para tramitar este proyecto, y se refirió a las palabras de la presidenta del Consejo Directivo del SERVEL, quien habría señalado que este asunto debe resolverse antes del mes de junio.

Por otro lado, manifestó su sorpresa ante la aparente urgencia con la que algunos sectores del Senado estarían impulsando una legislación que permitiría a este millón de extranjeros participar en el proceso electoral. Para él, este hecho revela una intención política que va más allá de una simple actualización legislativa, lo que lo llevó a advertir que no se debe subestimar la importancia de este tema.

Insistió en que lo que está en juego no es un mero ajuste técnico a la normativa electoral, sino la capacidad de los chilenos, ya sea por nacimiento o por elección voluntaria de nacionalidad, de decidir el rumbo del país sin interferencias externas. Reiteró que, aunque la modificación propuesta pueda parecer sencilla, su impacto es trascendental para el futuro político de Chile y para la legitimidad de las decisiones tomadas en las elecciones nacionales.

Finalmente, reafirmó su postura indicando que no le parece razonable que un millón de extranjeros estén habilitados para votar en la próxima elección presidencial y parlamentaria, argumentando que, en tal escenario, el destino del país ya no estaría exclusivamente en manos de los ciudadanos chilenos, lo que, a su juicio, comprometería el principio de autodeterminación nacional.

La **diputada señora Musante**, coautora del proyecto, coincidió con su antecesor y también expresó su temor respecto a las intenciones que se estarían impulsando en el Senado en relación con la aprobación expedita de una legislación que facilitaría la votación de ciudadanos extranjeros en Chile. Manifestó su inquietud al considerar que esta aprobación rápida podría representar un "cucutazo electoral", es decir, una maniobra política con el propósito de favorecer ciertos sectores en las próximas elecciones.

En este contexto, reafirmó su convicción sobre la importancia del derecho y deber del sufragio, pero enfatizando que este debe ejercerse con un sentido de soberanía nacional. Según su postura, el derecho a elegir a las principales autoridades del país, como el presidente de la República y el Congreso Nacional, debe estar reservado exclusivamente para ciudadanos chilenos y, en su defecto, para extranjeros que hayan cumplido con ciertos requisitos de residencia.

Desde esa perspectiva, criticó la posibilidad de que individuos con residencia temporal en Chile puedan ejercer el derecho al voto. Consideró que esta situación es inaceptable y representa un debilitamiento del principio de soberanía nacional. Argumentó que el acto de sufragar en un país no debe reducirse a una mera estadía transitoria, sino que debe estar vinculado a un arraigo real y a un compromiso prolongado con la nación.

Asimismo, hizo un llamado de atención a los sectores de la oposición que suelen defender discursos de patriotismo y reivindicación de la soberanía nacional, pero que en este caso no estarían actuando en consecuencia. En efecto, planteó la pregunta de cómo se concilia este discurso con la posibilidad de que un millón de extranjeros terminen definiendo el próximo presidente de Chile.

Por último, enfatizó la importancia de que las decisiones políticas en Chile se centren en las problemáticas propias del país y no en influencias externas. Reafirmó que el futuro de la nación debe ser determinado por quienes tienen un vínculo sólido con ella, asegurando que el debate político y electoral esté enfocado en los desafíos y necesidades de la sociedad chilena.

El **diputado señor Meza** cuestionó si este proyecto de ley habría sido presentado y defendido con el mismo ímpetu en caso de que las tres principales preferencias presidenciales en la actualidad no fueran de centro derecha o de extrema derecha. Sobre el punto, expresó su convicción de que la respuesta a esta interrogante sería negativa, argumentando que los discursos de los impulsores del proyecto han incluido referencias explícitas a la Oposición, evidenciando que la discusión no es imparcial, sino que tiene un trasfondo político.

En la misma línea, destacó que el discurso en favor del proyecto hacía mención a valores como el patriotismo y la soberanía nacional, conceptos que, a su juicio, hace dos años y medio fueron desestimados durante el debate sobre la propuesta constitucional rechazada en septiembre de 2022. De esa manera, cuestionó la coherencia de quienes ahora enarbolan estos valores, cuando en aquel entonces se promovía una fragmentación de la soberanía nacional en múltiples soberanías particulares, basadas en etnias, razas y territorios. Por este motivo, afirmó que mantenía sus dudas respecto a la verdadera intención del proyecto.

Además, argumentó que en la discusión no se ha mencionado que el voto extranjero en Chile tiene una historia centenaria, pues estaba contemplado en la Constitución de 1925, haciendo un llamado a revisar las constituciones previas para evitar presentar este asunto

como una novedad antojadiza. Advirtió que cuando ciertos temas se exponen de manera sesgada y se manipulan, se distorsiona la realidad, recordando que la existencia del voto extranjero es un hecho histórico, más allá de que a algunos les parezca correcto o no en el contexto actual.

A continuación, calificó de contradictorio que se afirme que la legislación no debe hacerse con la “calculadora en la mano”, cuando en realidad este proyecto se pone en tabla precisamente en un año de elecciones presidenciales y parlamentarias, y cuando las opciones políticas representadas por los promotores del proyecto están actualmente en una reñida lucha dentro del margen de error de las encuestas, lo que, a su juicio, evidencia que esta iniciativa tiene un claro interés electoral. Por ello, rechazó que se intentara presentar el proyecto como una iniciativa altruista y desinteresada.

Para finalizar, propuso que la discusión de este proyecto se postergue hasta diciembre de este año, argumentando que, si realmente no existe un interés electoral en su aprobación, no habría inconveniente en debatirlo después de las elecciones.

El **diputado señor Manouchehri** manifestó su desacuerdo con las apreciaciones del diputado señor Meza. Expresó que los argumentos presentados en el debate no le parecían válidos y que, en su opinión, estaban basados en una falacia ad hominem, la que se presenta cuando se ataca al emisor en lugar de debatir el fondo del asunto. Insistió en que la labor del Parlamento es debatir el contenido del proyecto de ley, no las posiciones políticas pasadas de los participantes en la discusión.

Criticó que la argumentación se haya centrado en cuestionamientos sobre lo que ciertas personas habían dicho o pensado en el pasado, acusaciones de oportunismo y declaraciones de patriotismo, en lugar de abordar el tema de fondo. Señaló que hasta el momento no había escuchado una discusión real sobre la conveniencia de que dos millones de ciudadanos extranjeros, que han decidido mantener su nacionalidad en lugar de naturalizarse como chilenos, pudieran influir en las elecciones del país.

En este contexto, planteó a la Comisión una contrapropuesta, sugiriendo incluir en el proyecto de ley una indicación para que este entre en vigor en la elección subsiguiente, eliminando así cualquier sospecha de cálculo electoral respecto a las elecciones que tendrán lugar este año.

En otro orden de ideas, cuestionó la postura de ciertos sectores políticos que, por un lado, promueven un fuerte discurso en contra de los extranjeros, pero que, por otro, parecen estar protegiendo su derecho a votar en Chile. En su opinión, esto es porque posiblemente consideren que el voto de ciudadanos venezolanos podría favorecerlos.

Enfatizó que el problema central del debate no son las próximas elecciones, sino el hecho de que, en el futuro, las elecciones en Chile pudieran estar influenciadas por ciudadanos extranjeros, lo que, a su juicio, se cruza con el tema de la soberanía nacional. Asimismo, defendió la postura de su sector político, asegurando que los socialistas siempre han protegido la soberanía del país, no solo en términos de fronteras, sino también en lo que respecta a recursos naturales y otros ámbitos estratégicos.

Por último, instó a enfocar la discusión en el fondo del asunto y a que quienes defienden el derecho al voto de extranjeros argumenten por qué creen que es beneficioso para Chile.

En una segunda intervención, el **diputado señor Meza** aportó que, de acuerdo con las cifras oficiales provenientes del SERVEL, el 27% del padrón electoral de extranjeros en Chile está compuesto por ciudadanos peruanos, siendo este el grupo con mayor representación en términos de derecho a voto dentro del país, y no otro, como se intenta mostrar.

Por otro lado, cuestionó que en esta discusión se hayan mencionado únicamente las cifras de personas vecindadas, sin contextualizar los requisitos que deben cumplir para obtener el derecho a voto, como el de cinco años de residencia en el país.

La **diputada señora Cicardini** argumentó que la moción presentada busca alinear la normativa chilena con los estándares internacionales y que no se trata de un proyecto en contra de los migrantes, sino de una medida coherente con los principios democráticos.

Enfaticó que la iniciativa busca abordar un problema serio y que el derecho a sufragio de los extranjeros en Chile debe ser un derecho definitivo, basado en una residencia permanente y no temporal. Según su postura, la residencia temporal no genera el nivel de compromiso, arraigo e identidad necesarios para la toma de decisiones sobre el futuro del país.

Asimismo, criticó los argumentos del diputado señor Meza, quien, a su juicio, tiene un claro interés político en mantener el sistema tal como está. También recordó el llamado que hizo el expresidente Sebastián Piñera a los venezolanos, refiriéndose al "Cucutazo", y afirmó que muchos de los migrantes que llegaron en ese contexto hoy tienen derecho a voto. Por tanto, aclaró que la situación actual no es solo responsabilidad de gobiernos de izquierda, sino que tiene antecedentes claros en administraciones pasadas.

Por último, destacó que a nivel global solo tres países tienen una normativa similar, lo que hace de Chile un caso excepcional. Insistió en que este proyecto de ley busca abrir un debate serio y con altura de miras, enfrentando la realidad migratoria actual del país y garantizando que quienes voten en Chile tengan un verdadero compromiso con su futuro.

El **diputado señor Oyarzo (presidente)**, coautor del proyecto, enfatizó la singularidad del sistema electoral chileno, señalando que solo tres países en el mundo tienen una normativa similar en cuanto al voto de extranjeros.

Por otro lado, expresó su preocupación por el aumento significativo de ciudadanos extranjeros en el padrón electoral, mencionando que años atrás había 267 mil inscritos y que actualmente la cifra podría acercarse a los 2 millones, con un alto porcentaje de venezolanos. Relacionó este fenómeno con la crisis migratoria y la situación interna de Venezuela, subrayando que esto tiene un impacto en la soberanía de Chile.

En otro orden de ideas, defendió la necesidad de discutir el proyecto de ley en el marco adecuado, afirmando que este es el espacio pertinente para el debate. Aclaró que la iniciativa legislativa no tiene por qué mezclarse con las elecciones, ya que podría promulgarse después de los comicios, advirtiendo que sería un grave error el vincular esta legislación con el proceso electoral. Finalmente, instó a que el país aborde de manera seria la discusión sobre el voto de los extranjeros.

La **diputada señora Musante** destacó que el proyecto de ley se hace cargo de la crisis migratoria por la que atraviesa el país, lo que ha implicado un aumento significativo de extranjeros en Chile, con casi dos millones de personas que podrían quedar habilitadas para votar. Desde esa perspectiva, consideró importante cuidar las instituciones y abordar el debate con responsabilidad. Finalmente, resaltó la necesidad de centrarse en el fondo del proyecto, subrayando la relevancia de proteger las instituciones y definir con mayor responsabilidad los requisitos para que los extranjeros puedan ejercer el derecho al voto en nuestro país.

Por último, el **diputado señor Becker** criticó al diputado señor Manouchehri por haber mencionado una cifra errónea sobre la cantidad de extranjeros habilitados para votar, asegurando que no era correcta la afirmación de que había dos millones. En efecto, en base a cifras oficiales del SERVEL, Perú tiene 190.000 inscritos, Venezuela 170.000, Colombia 95.000, Haití 76.000 y Bolivia 67.000. Al respecto, subrayó la importancia de entregar

información veraz en el contexto de este debate, ya que tergiversar las cifras solo dificulta la discusión y puede generar desinformación, lo cual consideró inapropiado.

Ministro del Interior y Seguridad Pública, señor Álvaro Elizalde

La autoridad gubernamental expuso un análisis sobre el derecho a voto de los extranjeros en Chile, enfatizando que el país cuenta con un sistema excepcional en comparación con el resto del mundo. Destacó que, en Chile, los extranjeros con solo cinco años de residencia temporal tienen derecho a sufragar en todos los niveles de elección, incluido el presidencial, a diferencia de la regla general en la mayoría de los países, donde el derecho al voto se adquiere solo tras la nacionalización.

Como ejemplo, señaló que en Estados Unidos una persona puede residir durante 40 o 50 años sin acceder al derecho a voto si no se nacionaliza. Asimismo, explicó que, en los países donde los extranjeros pueden votar, este derecho generalmente se limita a elecciones locales. Mencionó el caso de los ciudadanos italianos en España, quienes pueden elegir alcaldes y representantes en el Parlamento Europeo, pero no al presidente del gobierno español. Lo mismo ocurre con los españoles en Italia, quienes no pueden participar en la elección del primer ministro.

A continuación, analizó la situación de los ciudadanos chilenos residentes en otros países de la región, comparando su derecho al voto con el de los extranjeros en Chile. Explicó que, en Perú, Colombia y Venezuela (las tres comunidades de extranjeros más numerosas en Chile), los chilenos pueden votar en elecciones municipales, pero no para elegir al presidente de esos países. En contraste, en Chile, los extranjeros con residencia temporal pueden participar en la elección de las máximas autoridades del país.

Señalado lo anterior, se refirió a la presentación por parte del Ejecutivo de una indicación en el marco del proyecto de ley que regula la sanción por el incumplimiento del voto obligatorio, actualmente en discusión en el Senado, la cual busca establecer una regulación más precisa y alineada con la experiencia comparada en materia de voto extranjero, y que plantea tres requisitos fundamentales:

1.- Residencia definitiva: Se establece que solo quienes posean residencia definitiva, y no temporal, puedan ejercer el derecho a voto. Argumentó que una persona con residencia temporal mantiene vínculos emocionales y personales con su país de origen, lo que no justificaría su participación en decisiones fundamentales del país donde reside.

2.- Acreditación de antecedentes penales: Se propone que los extranjeros que deseen votar acrediten que no poseen condenas en su país de origen. Señaló que, en la actualidad, un chileno condenado a pena aflictiva en Chile no puede votar, mientras que un extranjero con la misma condición en su país de origen sí podría hacerlo en Chile. Por otro lado, desestimó la crítica de que esta verificación sería difícil de realizar, argumentando que, con los avances tecnológicos y el uso de plataformas digitales, obtener certificados de antecedentes penales por internet es un procedimiento común en muchos países.

3.- Restricción del derecho a voto a elecciones locales: La indicación propone que los extranjeros puedan participar solo en comicios municipales y no en la elección de jefe de Estado, en línea con la normativa internacional y la experiencia comparada.

En otro orden de ideas, explicó que el derecho al voto de los extranjeros en Chile se remonta a la Constitución de 1925 y que, en aquel entonces, solo se les permitía sufragar en elecciones municipales. Sin embargo, con la Constitución de 1980 se consagra la normativa actual bajo la lógica de una comunidad que era muy reducida y que no tenía un impacto electoral relevante. Sin perjuicio de las reformas posteriores, esta normativa se ha mantenido

sin modificaciones sustantivas, pese al crecimiento significativo de la comunidad migrante en el país. Mencionó que el número de extranjeros con derecho a voto en Chile ha aumentado drásticamente, proyectando que para la próxima elección presidencial podrían ser entre 900.000 y 1.000.000 de votantes, y que en elecciones posteriores esa cifra podría superar los 2.000.000.

En este contexto, subrayó que Chile nunca ha tenido un debate profundo sobre este tema, a diferencia de la discusión sobre el voto obligatorio. Insistió en que es fundamental analizar cómo este sistema impacta en la democracia y la soberanía del país, especialmente considerando la posibilidad de que grandes flujos migratorios de países vecinos puedan influir significativamente en elecciones clave.

Para reforzar su argumento, presentó un análisis de derecho comparado en América Latina. Explicó que solo algunos países permiten el voto extranjero, entre ellos Argentina, Bolivia, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Uruguay, pero con regulaciones más estrictas. Destacó el caso de Uruguay, donde se exige una residencia habitual de 15 años para que un extranjero pueda votar, en contraste con los cinco años de residencia temporal requeridos en Chile.

Finalmente, mencionó la existencia del principio de reciprocidad en algunos países, donde el derecho al voto de los extranjeros está condicionado a que los nacionales de ese país puedan votar en las mismas condiciones en el país de origen del extranjero. Consideró que este podría ser un criterio a evaluar en el debate legislativo.

En conclusión, enfatizó la necesidad de abrir un debate sustantivo sobre el derecho al voto de los extranjeros en Chile -cuestión que propicia este proyecto-, asegurando que las regulaciones sean claras, coherentes con la experiencia internacional y que resguarden la integridad del sistema democrático nacional.

Concluida la exposición del señor ministro, la **diputada señora Joanna Pérez** expresó su preocupación por el fortalecimiento de la democracia y la implementación del voto obligatorio en Chile, señalando que el gobierno ha actuado con retraso en esta materia. Recordó que en elecciones anteriores se enfrentaron dificultades por la falta de tiempo para aplicar correctamente la normativa, lo que generó reclamos de parte del SERVEL.

Criticó que el gobierno aborde múltiples temas sin ejecutarlos a tiempo, mencionando la reforma política, el voto de los extranjeros y la ley de cuotas anunciada el 8 de marzo. Sobre el último punto, enfatizó que desde 2020 existe un proyecto de ley sobre cuotas en el Senado que permanece paralizado y que debería ser discutido con seriedad. Asimismo, señaló que, en el debate sobre el voto obligatorio, el gobierno mostró inconsistencias al intentar excluir a los adultos mayores y luego reincorporarlos en el proyecto. Por otro lado, expresó su preocupación por la posible instrumentalización electoral de estos temas y por el uso populista de las redes sociales en el debate político.

Respecto a la migración, reconoció que Chile es un país de migrantes, pero destacó la necesidad de abordar el conflicto actual de manera ordenada y sin improvisaciones. Valoró la apertura de la discusión, pero criticó la falta de urgencia para legislar de manera efectiva en estas materias.

Finalmente, hizo un llamado al gobierno para avanzar en la legislación electoral de forma responsable y no con medidas transitorias que podrían generar problemas futuros en el Parlamento. Asimismo, subrayó la importancia de cumplir con el mandato constitucional del voto obligatorio y evitar la improvisación en temas clave para la democracia.

Consultado por el **diputado señor Oyarzo (presidente)** sobre la disposición del Ejecutivo para tratar este proyecto de ley con cierta urgencia o prioridad, el **ministro Elizalde** hizo ver que la discusión sobre el derecho a voto de los extranjeros en Chile ya se está dando en el contexto de la reforma migratoria y electoral en curso. En efecto, explicó que este tema se está tratando en el proyecto de ley misceláneo de migración y en la reforma en discusión en el Senado sobre voto obligatorio, la cual ya fue aprobada en general. Por ello, consideró que es más eficiente legislar sobre la base de los avances ya realizados en lugar de abordar el mismo asunto en múltiples iniciativas legislativas paralelas.

Reiteró que la idea central del proyecto de ley en referencia ya fue incorporada a través de indicaciones en el Senado, y que el proyecto de ley misceláneo de migración se encuentra en segundo trámite, donde se está precisando la diferencia entre residencia temporal y definitiva.

En respuesta a la diputada señora Pérez, quien sugirió que hay intereses electorales en esta discusión, planteó la necesidad de aclarar quién estaría buscando un beneficio electoral. Destacó que su postura responde a un principio más amplio y cuestionó la contradicción de quienes rechazan el acceso de migrantes a servicios básicos como salud y educación, pero defienden su derecho a voto.

Asimismo, abordó la generalización sobre los migrantes en relación con la delincuencia, señalando que tanto personas con estatus migratorio regular como irregular han estado involucradas en hechos delictivos. Rechazó afirmaciones categóricas sobre la relación entre regularidad migratoria y comportamiento delictual, enfatizando la importancia de analizar los datos con objetividad.

En cuanto al fondo del debate, planteó la cuestión de quiénes deben ser considerados parte de la comunidad política con derecho a decidir el futuro del país. Explicó que, en Chile, un extranjero con cinco años de residencia puede nacionalizarse sin perder su ciudadanía de origen, lo que le permitiría votar; y comparó esta situación con otros países como Estados Unidos, donde el derecho a voto está ligado a la nacionalización.

Por otra parte, criticó el hecho de que personas con residencia temporal puedan votar en Chile, mencionando que muchos extranjeros entran automáticamente al padrón electoral y luego abandonan el país, como ocurrió con la comunidad haitiana que emigró a Estados Unidos. Sostuvo que esta situación afecta la soberanía nacional, ya que un flujo migratorio significativo podría influir en decisiones fundamentales para la democracia chilena.

Subrayó que, a nivel global, la norma general es que el derecho al voto está reservado para los ciudadanos nacionales, mientras que los extranjeros solo pueden participar bajo ciertos requisitos y en elecciones específicas, generalmente de nivel local.

Por otro lado, se preguntó por qué en Chile no se ha dado un debate profundo sobre esta materia, vinculándola con la regulación del voto obligatorio. Asimismo, defendió la necesidad de establecer reglas claras, indicando que las elecciones de las máximas autoridades deben ser decididas por quienes forman parte de la comunidad política del país, es decir, ciudadanos chilenos; permitiéndose el voto extranjero solo en caso de elecciones locales.

Finalmente, hizo un llamado a evitar prejuicios y a desarrollar un debate serio basado en la experiencia internacional, con el fin de determinar si el sistema actual es el más adecuado o si requiere modificaciones para garantizar una mejor regulación del voto extranjero en el país.

3) Continuar la discusión general del proyecto de ley, de origen en moción, en primer trámite constitucional y reglamentario, de los diputados (as) Jaime Araya, Carlos Bianchi, Marta González, Carolina Marzán, Camila Musante (A), Rubén Oyarzo, Joanna

Pérez, Raúl Soto, Cristián Tapia y Héctor Ulloa, que regula los centros de internación de extranjeros con orden de expulsión y modifica cuerpos legales que indica (boletín N°17.164-06).

La **diputada señora Musante**, autora de la iniciativa, explicó que el proyecto de ley consta de cuatro aspectos principales: la creación de la figura de los centros de internación de extranjeros; la modificación del artículo 34 de la ley N°18.216, que establece penas sustitutivas a las penas privativas o restrictivas de libertad; la modificación de la ley N°21.235, sobre Migración y Extranjería; y las disposiciones transitorias.

Destacó que el proyecto tiene como objetivo abordar un problema específico de Chile: la alta cantidad de migrantes irregulares con órdenes de expulsión que permanecen en el país. Acotó que, según informes del Ministerio del Interior, hay alrededor de 30.000 migrantes con orden de expulsión, pero un 25-30% de ellos no han podido ser localizados por las fuerzas de policía.

En otro orden de ideas, subrayó que, al contrario de lo que se ha afirmado en algunos trascendidos de prensa, este proyecto de ley no generaría un gasto fiscal adicional, ya que la propuesta plantea utilizar instalaciones públicas ya existentes, como los cuarteles de la Policía de Investigaciones, para implementar los centros de internación.

Refiriéndose a la experiencia comparada, citó algunos ejemplos, como España, Italia y Austria, donde los centros de internación habían demostrado ser efectivos en reducir la tasa de migrantes no localizados después de una orden de expulsión, logrando un éxito en el 90% de los casos.

Argumentó que, debido a la creciente cantidad de migrantes y a los desafíos logísticos de las expulsiones, Chile necesita un sistema más eficiente para manejar las expulsiones de aquellos que no cumplen con las normativas migratorias. A pesar de la reciente firma de un acuerdo con Bolivia para facilitar la reconducción de migrantes irregulares no bolivianos, afirmó que las instituciones chilenas siguen siendo insuficientes para abordar el número creciente de migrantes irregulares.

Concluyendo con su intervención, resaltó la necesidad de enfrentar esta situación de manera seria y efectiva, estableciendo reglas claras y un sistema más organizado para manejar la inmigración irregular. También hizo un llamado a la acción, solicitando apoyo del Ejecutivo, quien hasta el momento no se ha hecho presente en la tramitación de este proyecto.

El **diputado señor Oyarzo (presidente)** abordó el tema de la migración como un problema complejo que enfrenta Chile, resaltando que la situación involucra a personas con diversas características. Destacó que el país tiene actualmente más de 30.000 personas con órdenes de expulsión y que, a pesar de los esfuerzos, existen problemas con los países receptores, lo cual complica aún más la situación.

Afirmó que, aunque el proyecto de ley propuesto no resolverá el 100% del problema migratorio, sí avanza en la dirección correcta al abordar esta problemática de manera seria y multifactorial. En efecto, el proyecto va en línea con medidas más amplias, como el acuerdo con Bolivia para la reconducción de migrantes irregulares y otros esfuerzos.

Sin perjuicio de lo anterior, recalcó que lo más importante es el compromiso del gobierno en este proceso, lamentando que el Ejecutivo aún no se haya hecho parte.

Ministro del Interior y Seguridad Pública, señor Álvaro Elizalde

En primer lugar, la autoridad ministerial formuló reserva de constitucionalidad respecto de este proyecto, pues a juicio del Ejecutivo este irroga gasto fiscal, por lo que sería

inadmisible. Lo anterior, lo hizo presente principalmente a propósito de la nueva jurisprudencia del Tribunal Constitucional, que así lo exige.

Sobre el particular, enfatizó que la Constitución de la República señala, en su artículo 65 inciso tercero, que “Corresponderá al presidente de la República la iniciativa exclusiva de los proyectos de ley que tengan relación con la alteración de la división política o administrativa del país, o con la administración financiera o presupuestaria del Estado”. Por su parte, el inciso cuarto N°2 de la misma norma también entrega de manera exclusiva al presidente de la República la iniciativa exclusiva para crear nuevos servicios públicos o empleos rentados, sean fiscales, semifiscales, autónomos o de las empresas del Estado; suprimirlos y determinar sus funciones o atribuciones.

En segundo término, trajo a colación el informe de la Corte Suprema respecto de este proyecto de ley, el cual aborda expresamente la cuestión sobre los tiempos de privación de libertad que establece la Constitución Política, la cual fija un plazo máximo de privación de libertad de 48 horas, aunque en casos específicos, como el de los migrantes, este período puede extenderse hasta cinco días. Advirtió que esta situación plantea un problema de inconstitucionalidad, no solo desde el punto de vista formal o de iniciativa exclusiva, sino también en términos de fondo, lo que debería ser revisado por esta Comisión.

Dicho lo anterior, destacó que ha habido un avance significativo en la política migratoria a través del protocolo de reconducción firmado con Bolivia, el cual busca solucionar uno de los principales problemas que Chile enfrenta en este ámbito. Explicó que, hasta ahora, ya existía la posibilidad de aplicar la reconducción con Perú y Argentina, pero las personas que ingresaban de manera irregular desde Bolivia no podían ser devueltas a ese país, lo que generaba un problema en la gestión migratoria. Sin embargo, con la firma del acuerdo bilateral, se permitirá la reconducción de quienes crucen ilegalmente desde Bolivia hacia Chile. Asimismo, anunció que próximamente se llevará a cabo una reunión con la máxima autoridad boliviana para evaluar las medidas adoptadas en el marco de este acuerdo y garantizar su implementación efectiva.

Por último, mencionó que el gobierno sigue explorando alternativas para mejorar la gestión migratoria, especialmente en lo que respecta al proceso de expulsión y la localización de las personas sujetas a esta medida. Aseguró que estos temas forman parte de los proyectos de ley actualmente en discusión en el país, con el objetivo de fortalecer el control migratorio y optimizar los procedimientos asociados.

Concluida la exposición del señor ministro, el **diputado señor Oyarzo (presidente)** le consultó si la anunciada reserva de constitucionalidad respecto del proyecto implica que el Ejecutivo desecha por completo la idea planteada en la iniciativa.

El **ministro Elizalde** respondió que este es un tema del que hay que hacerse cargo, y que la reserva de constitucionalidad no implica que no pueda haber un diálogo para efectos de analizar eventuales correcciones al proyecto. Sin embargo, afirmó que no es posible comprometer el patrocinio del Ejecutivo, pues a pesar de los esfuerzos que se puedan hacer para alcanzar un acuerdo y tramitar este proyecto de ley de manera adecuada, la reserva de constitucionalidad se formula precisamente para la eventualidad de que el gobierno se vea obligado a recurrir ante el Tribunal Constitucional.

VII.- ACUERDOS⁴

1.- Tratar en la sesión del próximo martes 25 de marzo, en la Tabla de Fácil Despacho, el proyecto de ley que concede nacionalidad por gracia al ciudadano cubano Yunerki Ortega Ponce (boletín N°17.302-06). * **A petición de la diputada señora Erika Olivera.**

2.- Oficiar a la presidenta de la Cámara de Diputadas y Diputados, con el propósito de solicitarle se sirva recabar el acuerdo de los comités para que pueda celebrar una sesión unida con las Comisiones de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones, y de Seguridad Ciudadana, para analizar el grave problema que plantea a la seguridad del país la circulación por el territorio nacional de las denominadas “narcoavionetas” y de qué manera las autoridades competentes pueden fiscalizar a este tipo de medio de transporte (Oficio N°347/6/2025, de fecha 18 de marzo de 2025). * **A petición del diputado señor Rubén Oyarzo.**

El debate habido en esta sesión queda archivado en un registro de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento. Asimismo, se encuentra contenido en el registro audiovisual⁵ de la misma.

JUAN CARLOS HERRERA INFANTE
Abogado secretario de la Comisión

⁴ Los oficios despachados por acuerdo de la Comisión y sus respuestas se encuentran disponibles en el siguiente enlace: https://www.camara.cl/legislacion/comisiones/oficios_enviados.aspx?prmID=3314

⁵ Disponible en <https://www.democraciaenvivo.cl/player.aspx?id=79699>